

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 10 de Mayo de 2007

VISTO la necesidad de instrumentar la entrega de las ordenes de pasajes aéreos otorgadas por esta H. Cámara de Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente el establecimiento de reglas generales para el logro de un adecuado ordenamiento administrativo.

Que en consecuencia, corresponde realizar el acto administrativo pertinente.

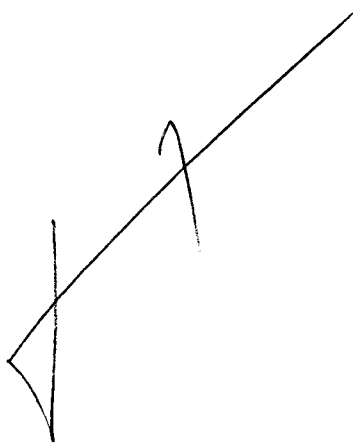
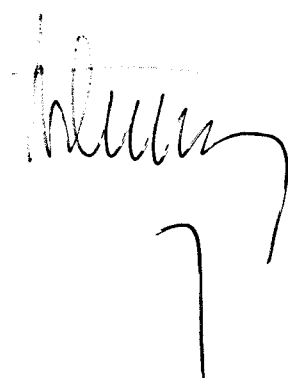
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dispónese que el cupo mensual de veinte (20) tramos aéreos, que se le asigna a los señores Diputados de la Nación y Autoridades de esta H. Cámara, se entregará únicamente, a partir del día 15 del mes anterior.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.A smaller, more detailed handwritten signature in black ink, with a distinct vertical stroke at the end.